

25-20000

Bogotá D.C.,

Doctora

MYRIAM STELLA CASTELLANOS REYES

Representante Legal

Unión Temporal de Asociaciones de

Restaurantes Escolares del Municipio de Fusagasugá

Carrera 8 No. 6 – 49, Of. 602

Correo Electrónico: johanlimascastellanos@hotmail.com

Celular: (313) 3 96 97 08

Fusagasugá (Cundinamarca)

Ref. Solicitud documentos subsanables CP No. 030 de 2009

Respetada Doctora Myriam Stella:

De conformidad con lo establecido en las normas contractuales y en los pliegos de condiciones que soportan la convocatoria pública No. 30 de 2009, cuyo objeto es “*El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca invita a los integrantes del sistema nacional de bienestar familiar a presentar propuestas para seleccionar a los operadores que brinden atención especializada para el Programa de Alimentación Escolar - PAE en las modalidades desayuno para la población escolar del sistema educativo y la población en situación de desplazamiento en cada uno de los 116 Municipios del Departamento de Cundinamarca*”, de la manera más atenta me permito informarle que debe subsanar los siguientes documentos:

1. DOCUMENTOS JURÍDICOS:

- a. Documento de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 829 de 2003, de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal, exigido en el punto 3.1.5 literal b) del Pliego de Condiciones, por cuanto no se anexaron con la propuesta.
- b. Pacto de Integridad, exigido en el punto 3.1.5. literal e), por cuanto el documento se presentó sin firma.

Así mismo, se le solicita **aclarar, para la misma fecha**, el siguiente asunto:

Documento de constitución de la Unión Temporal, exigido en el punto 3.1.4 literal d) numeral 1 de los pliegos de condiciones, por cuanto el nombre de la UNIÓN TEMPORAL hace alusión a Asociaciones, pero en la conformación de la misma se incluyó a personas naturales y es necesario establecer si los integrantes actúan en su condición de tales o a nombre de las Asociaciones.

2. DOCUMENTOS TÉCNICOS:



Plan de Saneamiento Básico según las siguientes especificaciones, de conformidad con lo definido en el Decreto 3075 de 1997 capítulo 6 artículo 28 y 29 debe presentarse un plan de saneamiento el cual debe incluir objetivos claramente definidos, procedimientos requeridos para disminuir los riesgos de contaminación de los alimentos y como mínimo los siguientes programas :

- a. Programa de limpieza y desinfección.
- b. Programa de desechos sólidos.
- c. Programa de control de plagas.
- d. Plan de monitoreo de calidad de agua.
- e. Plan de capacitación continuada al personal.

Los anteriores documentos deberán ser subsanados entre el 23 y 24 de Diciembre de 2009, de acuerdo con lo señalado en los pliegos de condiciones y en la adenda No. 5 del 22 de Diciembre de 2009.

Cordialmente,

GUILLERMO CAMELO AGUDELO
Director Regional

Revisó: Mayerly León Qutián – Coordinadora Grupo Jurídico - Sandra Liliana Becerra Londoño – Coordinadora Técnica
Proyectó: María Yahvezzine Del Castillo López – Abogada Grupo Jurídico
Aisleth Yuseth Quintero Gnecco – Asistente de Dirección Regional